COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
FCO10-04
Versión: 6

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 592 **DEL** 20 DIC 2024.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
Nit.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
NIT:	79799614-9
C.C:	79.799.614 de Bogotá D.C.
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE MUROS EXTERIORES DEL ÁREA DE LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS
VALOR	$36.319.789.00

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ,** Nit. 79799614-9, identificado con la cedula de ciudadanía 79.799.614 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SI-007-2024**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a realizar: MEJORAMIENTO DE MUROS EXTERIORES DEL ÁREA DE LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($36.319.789.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 592 **DEL** 20 DIC 2024.

ITEM	REF.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL EL LLANO						
1		MUROS				
1.1	7,150	Raspado y resane superficie muro fachada a grandes alturas	m2	509.00	$9,969.00	$ 5,074,221.00
1.2	6,345	Pintura exterior acrilica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos, a grandes alturas	m2	821.72	$35,860.00	$29,466,790.00
1.3	199	Pintura epoxica para tuberia Ø=4"	m	102.00	$17,439.00	$1,778,778.00
					Subtotal	**$36,319,789.00**
TOTAL PRESUPUESTO						**$36,319,789.00**

PARÁGRAFO 1.- Las cantidades de obra consignadas en éste numeral podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del contrato por circunstancias especiales que se presenten durante su ejecución, sin que ello conlleve modificación de los precios unitarios aquí estipulados. **PARÁGRAFO 2.- El CONTRATISTA** declara expresamente que los precios unitarios fijados por el **MUNICIPIO**, incluyen todos los gastos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra contratada y que por lo tanto serán su única remuneración. **PARÁGRAFO 3.- EL CONTRATISTA** de acuerdo a su propuesta técnica asumirá los riesgos o imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato, de conformidad a los estudios previos y invitación pública.

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación..

4.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato mediante acta de liquidación final, previa presentación de informe final por parte del contratista con sus respectivos anexos e informe final de supervisión, donde se relacione las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato y re-evaluación de proveedor.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere el presente numeral para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar: *"MEJORAMIENTO DE MUROS EXTERIORES DEL ÁREA DE LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE."*; de acuerdo a su

disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública y numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacer parte integral del presente contrato y de conformidad: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**: Las especificaciones técnicas y anexos que hacen parte integral del contrato, se complementan entre sí y tienen por objeto determinar los parámetros constructivos (calidad, tipo y modo de empleo de los materiales a utilizar), sistemas de cuantificación y pago a los que se debe referir la obra, y en general todo el que tenga que ver con la construcción y el control de la misma, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados. **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

	1	**MUROS**		
1.1	7,150	Raspado y resane superficie muro fachada a grandes alturas	m2	509.00
1.2	6,345	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos, a grandes alturas	m2	821.72
1.3	199	Pintura epoxica para tubería Ø=4"	m	102.00

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el Contratante a: 1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con el supervisor antes de iniciar la obra. 2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. 4. Revisar especificaciones técnicas y recomendaciones de los estudios realizados para este tipo de actividades a desarrollar. 5. Coordinar con la supervisión la Elaboración de planos récord y entrega en medio físico y magnético al Municipio de Tauramena. 6. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica y ambiental para el desarrollo del objeto contractual. 7. Disponer de materiales, herramientas y de la maquinaria que se requiera para el desarrollo del proyecto. 8. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 8. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y en coordinación con la interventoría del proyecto. 9. Acatar las instrucciones del Supervisor y/o Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aplicables a la obra. 10. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad vial, adecuada señalización de los sitios de ejecución de obras. 11. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el Interventor y/o Supervisor. 12. Realizar los trabajos proyectados acorde con la programación de obra aprobada por la supervisión. 13. Cumplir con la Resolución No 2413 de 1979 por lo cual se dicta el Reglamento de Higiene y seguridad para la industria de la construcción. 14. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. 15. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, y 797 y 828 de 2003. 16. Presentar informes de avance cada mes, a la supervisión. 17. Durante la terminación de las obras el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 18. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Contratante y/o Supervisor y/o Interventor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 19. Sugerir a la Interventoría y/o Supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución de la obra. 20. El

contratista deberá garantizar una sede permanente en el Municipio de Tauramena, hasta que se realice la liquidación del contrato. 21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 22. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. 23. Invertir debidamente el anticipo entregado exclusivamente en el contrato. 24. Exigir al Supervisor y/o interventor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito. 25. Responsabilizarse de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta. 26. Entregar al Municipio las garantías de los equipos o elementos suministrados, según se requiera, con los tiempos a la que atañe cada uno de estos. 27. Adquirir los materiales a proveedores acreditados y que cuenten con los certificados de calidad respectivos, hacer entrega de esa documentación a la Interventoría. 28. Tanto para los materiales de construcción a utilizar, como para los diferentes suministros, y antes de llegar estos a lugar del desarrollo del objeto contractual, se presentarán al supervisor las muestras o catálogos correspondientes a cada actividad, para su correspondiente aprobación. 29. Se deberá realizar las obras de acuerdo a las actividades y cantidades contenidas en el cuadro de presupuesto. (Ver Anexo Adjunto No. 3 – Presupuesto Oficial). 30. Realizar los trabajos de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con las normas técnicas de calidad y normas de seguridad industrial establecidas. 31. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 32. Constituir la garantía establecida en los términos pactados. 33. Informar el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistemas General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, en caso de que aplique. 34. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato. **C) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: • Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. • Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato • Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones ajenas al control del **CONTRATISTA** que alteren el progreso normal de la obra, éste deberá comunicar tales hechos por escrito al **MUNICIPIO** y solicitará con base en ellos prórroga del plazo, el **MUNICIPIO** después de estudiada las situaciones no previstas y las causas que lo originan, podrá conceder prórroga del plazo, la cual requiere aprobación del **ALCALDE DEL MUNICIPIO**, previo concepto del supervisor en cuyo caso, deberán suscribirse el contrato adicional de plazo respectivo y deberá el **CONTRATISTA** ampliar la vigencia de las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica y que está conformado por: un Profesional residente de obra con una dedicación del 100%. **PARÁGRAFO 3.-** El supervisor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista. El personal

profesional podrá ser cambiado previa justificación del supervisor y aprobación del **MUNICIPIO**, por otro que reúna las mismas o mejores condiciones profesionales y técnicas a las tenidas en cuenta en el momento de la evaluación.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **3.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de obra, para garantizar los posibles vicios de la construcción y de los cuales el **CONTRATISTA** debió conocer en razón de su oficio o profesión. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 592 **DEL** 20 DIC 2024.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

592 20 DIC 2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No._____ DEL _____.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.22.2201.0700. 2024854100067	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	$36.319.789	1069 06/12/2024	1.2.1.0.00 I.C.L.D
	VALOR TOTAL:	**$36.319.789**		

14.- EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato es necesario: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada el **CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al email: edwwardb@hotmail.com, celular: 3103207844, dirección: Calle 16ª No. 8b -82 de Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó: **CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA**
Asesora Jurídica Externa

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CLAIDEN REYES
Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 460-2024